



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5336

02/08/2012

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 676
LISOL 1 - 555

Financiamiento al sector público no financiero. “Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2012” de la Provincia de Buenos Aires

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“- No formular observaciones, en materia de las disposiciones sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos Públicos emitidos por la Provincia de Buenos Aires por hasta la suma de valor nominal de U\$S 50.000.000, ampliables hasta un límite de valor nominal U\$S 199.778.000 -en el marco del “Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2012”-, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas.”

Se aclara que no se deberá imputar la financiación como aplicación de la capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas